

**CONSEJO SUPERIOR
RECTORÍA CUNDINAMARCA**

ACUERDO 74 de 14 de julio de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE ADMINISTRACION
DEPORTIVA PARA EL CENTRO REGIONAL ZIPAQUIRÁ**

El Consejo Superior de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, SEDE CUNDINAMARCA** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 60, literal h y, de conformidad con las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece en el Artículo 28, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el literal i) del artículo 60 de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO, establecen como una de las funciones del Consejo Superior de la Sede Aprobar la creación, fusión o supresión de programas académicos que conduzcan a título conferido por la institución, así como lo relacionado con sus modificaciones, ampliaciones o extensiones a otras Sedes de conformidad con la ley, así como la creación modificación o supresión de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, acorde con la normatividad pertinente.

Que las condiciones para obtener y regular la calidad del Registro Calificado de Programas de Educación Superior, se establecerán de conformidad con lo indicado en la reglamentación previsto en el decreto 1075 de 2015, modificado por el decreto 1330 de 2021 y la resolución 021795 de 2020, para la obtención, modificación y renovación de registros calificados

Que en virtud del acuerdo 019 de 2019, expedido por el Consejo General académico de la institución mediante el cual se fijan los lineamientos para la creación, modificación, cierre y renovación de los registros calificados de programas académicos, en todas las modalidades, se han surtido las etapas para el proceso de creación de programas académicos, ante Consejo Regional Zipaquirá, Consejo Académico de la Sede, a aval de perfectibilidad del Consejo Superior, conformación y creación de documento de maestro.

Que, en Acta 091 del Consejo Académico de la Sede Cundinamarca de fecha 27 de septiembre de 2019, la Vicerrectoría Académica, realizó la presentación del programa de **Administración deportiva** para el Centro Regional Zipaquirá, acorde a las necesidades de la región.

Que el programa de **Administración deportiva** para el Centro Regional Zipaquirá, forja su importancia en la medida que las dinámicas del deporte se ven enfrentadas a diferentes retos, escenarios que exigen de sus administradores nuevos conceptos y desempeños para una eficaz ejecución representada en términos económicos, sociales y deportivos, ya que el deporte se ha convertido en un factor sociocultural de primer orden, que contribuye al desarrollo económico de cada país y a su proyección internacional.

Que el programa **Administración deportiva** se relaciona con áreas de la gestión empresarial así: finanzas, mercadeo, comercio, gerencia, junto con la clasificación, conceptos, características y orientaciones del deporte y la actividad física en sus diferentes ramas y modalidades, entre otras, enfatiza en el desarrollo de habilidades gerenciales, a partir de técnicas de investigación e Integra las competencias administrativas con una interdisciplinariedad entre la actividad física el deporte y la recreación buscando que el graduado esté en capacidad de realizar la gestión del deporte y la actividad física por medio de una visión prospectiva para contribuir a la responsabilidad social empresarial.

Que en Acta No 062, el Consejo Superior de Sede Cundinamarca de fecha 08 de julio de 2021, durante sesión extraordinaria aprobó la creación del programa de **ADMINISTRACION DEPORTIVA para el Centro Regional Zipaquirá**, teniendo en cuenta las características de estructura curricular del programa, análisis de contexto, condiciones de factibilidad, estudios de mercado, aspectos financieros y la estrategia metodológica para el ofrecimiento del programa de conformidad a la normatividad legal existente y la filosofía de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

En consecuencia,

ACUERDA

Artículo Primero. Autorizar la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado del programa de Administración Deportiva en la metodología presencial en créditos académicos, para el Centro Regional Zipaquirá de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

Artículo Segundo. Que es responsabilidad de la Vicerrectoría Académica de la Sede Cundinamarca, iniciar los trámites respectivos para la creación, solicitud y trámite del Registro Calificado del Programa Universitario de Administración Deportiva en metodología presencial en créditos académicos, para el Centro Regional Zipaquirá, de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, atendiendo la normatividad legalmente establecida.

Artículo Tercero: Aprobar el programa de Administración Deportiva para el Centro Regional Zipaquirá el cual responde a:

1. **Denominación del Programa:** Administración Deportiva
2. **Nivel de Formación:** Pregrado - Universitario
3. **Sede del Programa:** Zipaquirá
4. **Metodología:** Presencial
- 5.
6. **Campo Amplio de Conocimiento:** Administración de empresas y derecho
7. **Campo Específico del Conocimiento:** Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a administración de empresas y derecho
8. **Número de créditos académicos** 138 Créditos
9. **Duración estimada:** 8 semestres
10. **Perfil profesional del Graduado:** El profesional en Administración Deportiva estará en la capacidad de:
 - a) Formular y ejecutar proyectos basado en competencias profesionales y habilidades de emprendimiento, en función de generar alternativas al desarrollo y la transformación social de las comunidades desde el ejercicio de la ética y la responsabilidad social.
 - b) Tendrá la destreza en la aplicación de metodologías de trabajo e investigación desde la administración en el campo del deporte, que le permiten responder a las necesidades de las organizaciones, a partir del desarrollo de habilidades para el diagnóstico, planeación, dirección y control en la gestión sostenible del ámbito empresarial.

Artículo Cuarto. Autorizar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, la expedición de los Títulos Académicos a los estudiantes que hayan culminado y aprobado el programa, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley, los Estatutos y los Reglamentos de la Institución para recibir el grado correspondiente a la denominación aprobada en el registro calificado para el programa Académico.

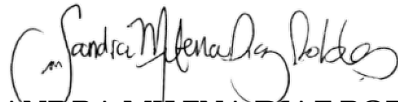
Artículo Quinto. El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2021,



**HUGO FERNANDO
VALDERRAMA**
Presidente Consejo Superior
Rectoría Cundinamarca



SANDRA MILENA DÍAZ ROBLES
Secretaria del Consejo
Rectoría Cundinamarca